

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****17778***Judici sobre delictes lleus 15/2015*

DÑA NIEVES AFÁN DE RIVERA JIMÉNEZ, Secretaria del JDO DE INSTRUCCIÓN N 8 DE PALMA DE MALLORCA.

POR LE PRESENTE HAGO CONSTAR ; Que en los autos de JUICIO POR DELITO LEVE 15/15 ha recaído Sentencia , del tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 387/2015

En PALMA DE MALLORCA a nueve de Octubre de dos mil quince.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción número ocho de Palma de Mallorca, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000015 /2015, seguida por una FALTA DE HURTO contra CAROLINA CUEVAS MARTINEZ habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

FALLO**QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO** a CAROLINA CUEVAS MARTINEZ, como autor responsable de un delito leve de FALTA DE HURTO a la pena de 28 días de multa a razón de 6 euros diarios ; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa, el mismo queda sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste , y sirva la presente de notificación a CAROLINA CUEVAS MARTINEZ: extendiendo la presente a 26 de noviembre 2015 .

EL SECRETARIO JUDICIAL